



EDICTO NÚMERO CIENTO SESENTA Y CINCO (165)

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA SEGUNDA DE LO PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

HACE SABER:

Recurso de Casación dentro del proceso seguido al señor **ÁNGEL GABRIEL ADAMES JEREZ**, sindicado por el delito **CONTRA LA LIBERTAD E INTEGRIDAD SEXUAL** en la modalidad de (**VIOLACIÓN TÉCNICA**), en perjuicio de la menor **E.M.L.G.**, se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

“REPÚBLICA DE PANAMÁ. ÓRGANO JUDICIAL. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. SALA PENAL. Panamá, siete (07) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:

.....
.....

En mérito de lo expuesto, la **SALA SEGUNDA DE LO PENAL DE LA CORTE SUPREMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** el **RECURSO DE CASACIÓN** formalizado por el Licenciado Roummel G. Salerno C., Defensor Público, contra la Sentencia 2da. Instancia N°.14 de dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), dictada por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá, que confirmó la Sentencia Condenatoria N°4 de ocho (8) de enero de dos mil veinticuatro (2024), dictada por el Juzgado Primero Liquidador de Causas Penales del Primer Circuito Judicial de Panamá, que condenó al señor **ÁNGEL GABRIEL ADAMES JEREZ** a la pena de diez (10) años de prisión e inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por el término de cinco (5) años, una vez cumplida la pena principal, como autor del delito de Violación Técnica, en perjuicio de la menor E.M.L.G.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 101, 2430, 2439 y concordantes del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE Y DEVUÉLVASE,

(FDO.) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO.) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO.) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO.) Isis A. Pérez G.
Secretaria Judicial Ad-Honorem

Por consiguiente, se fija el presente edicto que lleva el número **CIENTO SESENTA Y CINCO (165)** en lugar visible de este Despacho, hoy diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) y por un término de cinco (5) días, a fin de notificar a los interesados de su contenido.


Lcda. ISIS A. PÉREZ G.
Secretaria Judicial Ad-Honorem